



25 de septiembre de 2026
Circular VD-47-2026

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Asunto: Inhabilitación de acceso a la plataforma institucional Mediación virtual entre el jueves 10 de diciembre de 2026 y el lunes 4 de enero de 2027 como parte del proceso de migración a los servidores institucionales.

Estimadas personas integrantes de la comunidad universitaria:

Como parte de su compromiso con la mejora continua de los servicios que apoyan la docencia, la Universidad de Costa Rica ha venido desarrollando distintas acciones para fortalecer Mediación Virtual, modernizar su infraestructura tecnológica y asegurar que responda adecuadamente a las necesidades de la comunidad universitaria.

En ese sentido, Mediación Virtual es el sistema institucional de gestión del aprendizaje y el espacio oficial de la Universidad de Costa Rica para la mediación pedagógica en los cursos con algún grado de virtualidad. De conformidad con el artículo 27 de la Resolución VD-12784-2023, cuenta con el respaldo de la Vicerrectoría de Docencia y del Centro de Informática y posee equivalencia funcional; por consiguiente, puede sustituir plenamente, para todos los efectos académicos, administrativos y disciplinarios, cualquier espacio presencial de la Institución. Sus entornos virtuales permiten gestionar contenidos, actividades académicas, evaluaciones y procesos de comunicación, por lo que este servicio resulta esencial para el desarrollo de la docencia universitaria.

La gestión, el mantenimiento y el desarrollo de Mediación Virtual están a cargo de la Unidad de Apoyo a la Docencia Mediada con Tecnologías de la Información y la Comunicación (METICS), como instancia coadyuvante de la Vicerrectoría de Docencia. De acuerdo con la Resolución VD-13296-2025, corresponde también a esta Unidad definir e implementar los protocolos para la creación y habilitación de entornos virtuales, así como brindar soporte técnico y acompañamiento pedagógico-didáctico a las personas usuarias. En particular, el área de Informática





de METICS gestiona las distintas instancias tecnológicas de Mediación Virtual y proporciona el soporte requerido para su funcionamiento.

Desde el primer ciclo lectivo de 2025, se puso a disposición de la comunidad universitaria una nueva versión de Mediación Virtual, diseñada para ofrecer un servicio más robusto, confiable y de alto rendimiento. Durante ese año se desarrolló un periodo de transición desde las plataformas MV1 y MV2, las cuales habían cumplido su ciclo tecnológico y presentaban diversas limitaciones. A partir del 1 de enero de 2026, la creación y habilitación de entornos virtuales se realiza exclusivamente en la versión actual de Mediación Virtual, disponible en mv.mediacionvirtual.ucr.ac.cr.

En este marco, y con el propósito de fortalecer la gestión institucional de Mediación Virtual y asegurar la continuidad de este servicio esencial, la infraestructura tecnológica que sustenta su versión actual será trasladada desde los servidores de la empresa proveedora hacia servidores propios de la Universidad de Costa Rica, administrados por el Centro de Informática. Esta migración permitirá que METICS continúe ejerciendo las funciones de gestión, mantenimiento, desarrollo y soporte de la plataforma que le asigna la normativa institucional, en coordinación con el Centro de Informática como responsable de la infraestructura tecnológica que la alojará.

Este proceso será desarrollado conjuntamente por los equipos técnicos del Centro de Informática y de la Unidad de Apoyo a la Docencia Mediada con Tecnologías de la Información y la Comunicación (METICS). Comprenderá la transferencia de los datos, la incorporación de aproximadamente 17 176 entornos virtuales en la nueva infraestructura y la ejecución de las pruebas necesarias para verificar su adecuado funcionamiento.

La migración es de especial importancia debido a que Mediación Virtual atiende aproximadamente a 54 504 personas usuarias y cumple una función esencial en el desarrollo de los cursos. Su traslado a la infraestructura universitaria permitirá fortalecer la gestión institucional de la plataforma y procurar la continuidad del servicio, particularmente ante el inicio del III ciclo lectivo de 2026.

Para realizar la migración de manera segura, será necesario inhabilitar temporalmente el acceso a Mediación Virtual durante el siguiente periodo:

Del jueves 10 de diciembre de 2026 al lunes 4 de enero de 2027, ambas fechas inclusive.



Circular VD-47-2026

Página 3

Durante este periodo no será posible ingresar a la plataforma, consultar contenidos, entregar trabajos, realizar evaluaciones ni utilizar las actividades o herramientas alojadas en ella. Se tiene previsto restablecer el servicio el martes 5 de enero de 2027, una vez concluidas las pruebas y validaciones técnicas correspondientes.

En virtud de lo anterior, se solicita a las personas docentes adoptar con suficiente anticipación las medidas necesarias para evitar afectaciones en las actividades académicas.

Agradecemos la comprensión y colaboración de toda la comunidad universitaria. Estas medidas son indispensables para efectuar una migración ordenada y contribuir a la estabilidad y continuidad futura de Mediación Virtual como.

Atentamente,

UCR  Firmado
digitalmente

M.Sc., M.L. Jáiro Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

LAMV